

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 596 -2016-ANA/AAA XII.UV**Cusco, **21 SEP 2016****VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 720-2016, con CUT N° 77430-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani, deriva la Solicitud, de fecha de recepción 01 junio del año 2016, presentado por Oswaldo Pedro Vilca Umire con DNI: 24585144, en calidad de Alcalde de La Municipalidad Distrital de Langui, peticionando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, establece que, La Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un peticionario, respecto de una misma fuente;

Que, el presente procedimiento se instruye al amparo de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y que los requisitos se encuentran establecidos en el artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece en su literal b) Formato Anexo N° 07, para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de pequeños proyectos de aprovechamiento hídrico superficial;

Que, con expediente administrativo N° 720-2016, de fecha 01 junio del año 2016, presentado por Oswaldo Pedro Vilca Umire, en calidad de Alcalde de La Municipalidad Distrital de Langui, peticionando la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco", para tal fin el administrado adjunta la documentación siguiente: solicitud (folio 01), copia de DNI del administrado (foja 02), copia simple de Credencial otorgado por el Jurado Electoral Especial de Canchis favor de Oswaldo Pedro Vilca Umire (fojas 03), Memoria Descriptiva, resumen de acreditación de la disponibilidad hídrica, (folios 04 al 30), planos (folios 31 y 32), copia de CD compacto (fojas 33), Certificado de habilidad (folio 34), Recibo de Ingreso 129 N° 000249 (folio 35), memoria descriptiva (folio 49 al 77), copia de CD compacto (fojas 78), planos (folios 79 y 80); documentos que se encuentran conforme lo establecido en la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° 437-2016-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI., de fecha 03 de junio del año 2016, la Administración Local de Agua Sicuani, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, para que continúe con el trámite de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de licencia de uso de agua superficial para uso poblacional para el proyecto denominado Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco. Con Informe N° 063-2016-ANA-AAA-XII-UV/SDARH/EASS/rma, a (fojas 38 y 39), traslada las observaciones al administrado; con Oficio N° 227-2016-A-MDL/C a (fojas 48 al 80), se efectúa el levantamiento de observaciones del expediente administrativo N° 720-2016, del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco", Con Oficio N° 491-2016-ANA/AAA-XII-UV/ALA-SICUANI, de fecha 22 de junio del 2016, la Administración Local del Agua Sicuani, requiere al administrado en el plazo de tres días cumpla en presentar las constancias de publicaciones de avisos emitidas por las respectivas autoridades o en su defecto por el Juez de Paz. Con Aviso N° 020-2016-ANA/AAAXIIUV/ALA-SICUANI, de fecha 27 de junio del año 2016, el administrado presenta las publicaciones en La Municipalidad Distrital de Langui y en la Comunidad Campesina de Conde Kjeqra (folios 83 al 85);

Que, se efectuó la Verificación Técnica de Campo, en fecha 30 de junio del año 2016 (fojas 90 y 91), con participación del administrado y personal de la ALA – Sicuani, en la que se constató en la Comunidad Campesina de Conde Kjeqra del distrito de Langui, provincia de Canas y departamento Cusco, se constató y se verificó la existencia de la fuente hídrica denominada manantial Palccamay la misma que se encuentra ubicada en las





coordenadas UTM WGS 84 19S, 260460 E, 8401806 N, 4.132 msnm, con un caudal 1.10 l/s, Manantial Supaytira que se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 19S, 260689 E, 8401435 N, 4.131 msnm, con un caudal 4.94 l/s, Manantial Huayllamayo, que se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 19S, 259625 E, 8402903 N, 4.266 msnm, con un caudal 1.06 l/s. Manantial Pujio Ccucho que se encuentra ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 19S, 259068 E, 8402746 N, 4.151 msnm, con un caudal 2.20 l/s; así mismo los directivos manifiestan su nombre de la fuente Pujio Ccucho, no Yanaccacca (según el expediente); finalmente se advierte que dichas fuentes de agua se encuentran en el ámbito de la Comunidad de Conde Kjeqra y no tienen afectación a terceros; con Oficio N° 551-2016-ANA/AAA XII-UV/ALA-SICUANI. (Fojas 92), el Administrador Local de Agua Sicuani, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, para que prosiga con el trámite. Con Informe Técnico N° 082-2016-ANA-AAA-XII-UV/SDARH/EASS/rma (fojas 93 al 100), de fecha 18 de julio del año 2016, el Especialista de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua XII UV, concluye que el procedimiento administrativo ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por el reglamento y con las condiciones para la acreditación de la disponibilidad hídrica, para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco", proviene de los manantiales: Pallcamayo; Pujio Ccucho; Huayllamayo; Supaytira, que garantizan la demanda hídrica del proyecto que es 48.873.50 m3/año, no afecta derechos de terceros y recomienda otorgar por un plazo máximo de dos (02) años la Resolución, como procedimiento previo al otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua. Dándose la conformidad con Informe Técnico N° 0187-2016-ANA-AAA-UV/SDARH (e)-BEFV. (fojas 101 y 102), de fecha 25 de julio del año 2016, suscrito por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua XII UV;

Que, vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 228-2016-ANA/AAA XII-UV-UAJ-efsa, y la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 0187-2016-ANA-AAA-UV/SDARH (e)-BEFV y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. d) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y la R.J. N° 190-2013-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba - Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco", ubicado en la Comunidad Campesina de Conde Kjeqra del distrito de Langui, provincia de Canas y departamento Cusco, a favor de La Municipalidad Distrital de Langui, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN POLITICA	SECTOR	TIPO DE FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	PUNTO DE CAPTACION			CAUDAL ACREDITADO (l/s)	VOLUMEN ACREDITADO (m3)
				COORDENADAS UTM DATUM (WGS 84 - ZONA 19 Sur)				
				ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (msnm)		
Comunidad : Conde Kjeqra	Chainine	Manantial	Huayllamayo	259625	8402903	4266	0.18	5,570.53
Distrito : Langui	Antahuaycco	Manantial	Pujio Ccucho	259068	8402796	4151	0.37	11,561.47
Provincia : Canas	Kjeqra	Manantial	Supaytira	260689	8401435	4131	0.82	25,960.76
Departamento : Cusco	Llaulline	Manantial	Pallcamayo	260460	8401806	41323	0.18	5,780.74
TOTAL							1.55	48,873.50

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Disponibilidad Hídrica a favor de La Municipalidad Distrital de Langui, acredita la demanda hídrica de 48.873.50 m3/año, y que según balance hídrico se acredita la cantidad y oportunidad de aprovechamiento que a continuación se muestra en el cuadro resumen del volumen acreditado mensualizado en fuente de agua y el volumen de libre disponibilidad.

DESCRIPCION	BALANCE HIDRICO (OFERTA - DEMANDA)												
	MESES												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
OFERTA HIDRICA	24909.12	22498.56	24909.12	24105.60	24909.12	24105.60	24909.12	24909.12	24105.60	24909.12	24105.60	24909.12	293,284.80
DEMANDA HIDRICA	4150.90	3749.20	4150.90	4017.00	4150.90	4017.00	4150.90	4150.90	4017.00	4150.90	4017.00	4150.90	48,873.50
OFERTA - DEMANDA	20758.22	18749.36	20758.22	20088.60	20758.22	20088.60	20758.22	20758.22	20088.60	20758.22	20088.60	20758.22	244,411.30

Se acredita la demanda hídrica para el proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Conde Kjeqra, distrito Langui, provincia de Canas-Cusco", según el cuadro siguiente:



FUENTE DE AGUA	NOMBRE DE LA FUENTE DE AGUA	VOLUMEN DE ACREDITACION MENSUAL												VOLUMEN ANUAL (m3)
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
04 Manantiales	Huayllamayo (l/s)	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18
	Huayllamayo (m3)	473.11	427.33	473.11	457.85	473.11	457.85	473.11	473.11	457.85	473.11	457.85	473.11	5,570.53
	Pujio Coucho (l/s)	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	
	Pujio Ccucho (m3)	981.93	886.91	981.93	950.26	981.93	950.26	981.93	981.93	950.26	981.93	950.26	981.93	11,561.47
	Supaytira (l/s)	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	0.82	
	Supaytira (m3)	2204.89	1991.51	2204.89	2133.76	2204.89	2133.76	2204.89	2204.89	2133.76	2204.89	2133.76	2204.89	25,960.76
	Palccamayo (l/s)	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	0.18	
	Palccamayo (m3)	490.97	443.45	490.97	475.13	490.97	475.13	490.97	490.97	475.13	490.97	475.13	490.97	5,780.74
	TOTAL (m3)	4,150.90	3,749.20	4,150.90	4,017.00	4,150.90	4,017.00	4,150.90	4,150.90	4,017.00	4,150.90	4,017.00	4,150.90	48873.50

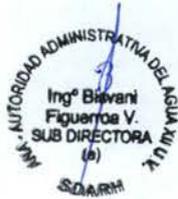
ARTICULO 3°.- PRECISAR que la acreditación indicada en el artículo 1°, es de **DOS (02) años**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que la administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338.

ARTICULO 5°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Sicuani.

ARTICULO 6°.- Notificar la presente resolución al Administrado en su domicilio legal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



UAIJUSG
C/ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA

Miguel P. Beltrán Chite

Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
C.I.P. N° 58821